

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00218

En el expediente no se observa respuesta por parte de las entidades bancarias a la orden de embargo, ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, misiva que se envió desde el pasado 20 de septiembre del año avante

A fin de seguir con el trámite de este asunto, se ordena que el apoderado judicial de la parte actora, gestione la entrega física y electrónica del oficio 0569 del 14 de septiembre de 2021, ante las entidades bancarias requeridas, visible en el archivo 011 del expediente a fin de conocer la respuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc14ofdbff7b399c929abec52c8b4ab44d439372432abo2a25d5bcc3e5436954

Documento generado en 29/11/2021 06:29:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>